



Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island

Rhode Island Works Programa de Parentesco

¿Qué es el Programa de Parentesco?

El Programa de Parentesco dentro de Rhode Island Works se refiere a un estado de elegibilidad de RI Works para cuidadores familiares. El Programa de Parentesco puede extender los beneficios de RI Works a cualquier miembro de la familia en la que el adulto tenga una relación de sangre o legal con un menor para el cual sea el cuidador y no el padre. A través de este programa, los niños pueden mantener los lazos familiares y culturales con el apoyo de cuidadores familiares que promueven el bienestar emocional y mental del niño. Con frecuencia, estos cuidadores son abuelos, parientes, amigos de la familia o personas que han cuidado anteriormente al niño, como profesores o entrenadores, que ahora pueden proporcionarle apoyo a tiempo completo.

¿Por qué debería solicitar este programa?

El programa de parentesco ayuda a los niños al proporcionarles una base fuerte para su bienestar emocional y social que sea más fluido y menos disruptivo para el niño. El programa de parentesco ofrece apoyo financiero a los cuidadores elegibles para cuidar a los niños que conocen. Los niños criados por cuidadores con quienes previamente tenían una relación generalmente ven mejores resultados mucho después de convertirse en adultos independientes.

¿Soy elegible?

La elegibilidad para el Programa de Parentesco se basa en los siguientes criterios:

Ciudadanía	Relación con el niño	Residencia
<ul style="list-style-type: none">Los adultos deben ser ciudadanos o no ciudadanos cualificados si solicitan la ayuda para ellos mismos.Si lo solicita sólo para el niño, éste debe ser ciudadano o no ciudadano cualificado. <i>La ciudadanía para el adulto no se tiene en cuenta.</i>	<ul style="list-style-type: none">Debe ser un pariente consanguíneo o legal, pero no progenitor (por ejemplo, abuelo, hermano, tía, primo, tutor legal, etc.)<i>Si no se cumple el requisito de parentesco consanguíneo o legal, pero el niño sigue estando al cuidado de una persona distinta de los padres, el Departamento de Infancia, Juventud y Familia (DCYF, por sus siglas en inglés) puede ayudar a obtener la tutela legal.</i>	<ul style="list-style-type: none">El solicitante debe ser residente de Rhode Island, pero no hay requisitos de duración.

¿Cómo puedo solicitarlo?

Las solicitudes pueden presentarse a través del Portal del cliente (HealthyRhode.ri.gov), depositarse en cualquiera de los buzones seguros del DHS o presentarse en persona en cualquier oficina regional. Las solicitudes en papel (DHS-2) pueden obtenerse en las oficinas regionales y también están disponibles en línea en dhs.ri.gov en la página solicitar ahora.

¿Hay algo más que deba saber?

Al presentar la solicitud, una familia puede solicitar RI Works tanto para el adulto como para el (los) niño(s), o solo para el (los) niño(s). Se necesitará información sobre los ingresos de cualquiera de los solicitantes, pero solo se tendrá en cuenta si la solicitud incluye al adulto en el caso. El Programa de Parentesco proporciona una ayuda en efectivo que se considera como ingresos para otros programas. El proceso de solicitud es el mismo para cualquier persona que solicite beneficios de RI Works.

Llame a The Village para recibir más información o asistencia.

The Village for RI Foster and Adoptive Families es una organización sin ánimo de lucro 501(c)3 dedicada a servir a las familias de acogida, adoptivas y de parentesco de Rhode Island. The Village proporciona apoyo entre iguales, grupos de apoyo, eventos y formación para familias, así como defensoría.



139 Ocean Ave Cranston, RI 02905

admin@rivillage.org | www.RIVillage.org [rivillage.org]

www.rikinshipcommunityconnections.org [rikinshipcommunityconnections.org]

Facebook: RI Kinship Community Connections

Facebook: The Village for RI Foster and Adoptive Families

Oficina: (401) 481-5483

¿Tiene más preguntas?

Visite nuestro sitio web: www.dhs.ri.gov

Llame al: 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347) lunes, martes, jueves y viernes, salvo los días festivos, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.

Servicio al cliente de Electronic Benefit Transfer (EBT): 1-888-979-9939

Última actualización 10.2024